

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-C/MPP

Puno, 17 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 17 de abril de 2023, la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, Informe N° 009-2022-MPP/GTDE-SGAE, el Informe N° 035-2023-MPP/GTDE, la Opinión Legal N° 83-2023/MPP/GAJ; Informe N° 186-2023-MPP/GPP; y,

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

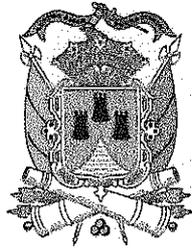


Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, según el Informe N° 009-2023-MPP/GTDE/SGAE, de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico remite a Gerencia Municipal la CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación Interinstitucional entre TU EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades



Concejo Provincial de Puno

institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MYPES y de los emprendedores de la Provincia de Puno; así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de las MYPES, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 83-2023/MPP/GAJ, de fecha 21 de marzo de 2023, sobre la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, concluye que es viable la aprobación del proyecto de convenio (...). Así mismo recomienda a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico precisar las Cláusula Cuarta, Cláusula Quinta y Cláusula Novena del Convenio, recomendaciones que fueran implementadas y contenidas en el Informe N° 035-2023-MPP/GTDE del 28 de marzo de 2023 de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación Interinstitucional entre TU EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MYPES y de los emprendedores de la Provincia de Puno, Convenio que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde Lic. Javier Ponce Roque, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.municipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE